

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0905

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Alléguese nuevo poder en el que se aclara la clase de proceso que pretende ventilar, dado que, con la entrada del Código General del Proceso desapareció el proceso ordinario.
- 2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, respecto del juramento estimatorio de la totalidad de las pretensiones.
- 3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 069

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria